



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N° 3660 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba; 24 NOV. 2023

Visto: el expediente N°019-2023741957 de fecha 07 de noviembre de 2023, que contiene la solicitud de licencia por enfermedad y demás documentos con un total de cinco (05) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 se declara al "Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 07 de noviembre 2023, la señora **ALFELINA ALVARADO PISCO**, Coordinadora Técnica Regional del Programa Presupuestal N° 0051-"PTCD" de la DRESM, solicita licencia por enfermedad, a partir del 07.11.2023 al 10.11.2023 por cuatro (04) días, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

## Resolución Directoral Regional

N° 3660 -2023- GRSM/DRE

Administrativa de Servicios, aprobado por el D.S N° 065-2011-PCM, lo que corresponde a la licencia por Incapacidad Temporal con goce de Remuneraciones, siendo procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentada;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Reglamento del D. Leg N° 1057, aprobado por D.S N° 065-2011-PCM, que regula el Régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicio y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA**  
**con Goce de Remuneración por Incapacidad Temporal**, a la trabajadora, que labora en la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

| N° | IDENTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                      | LICENCIAS                         |         | MOTIVO              | TOTAL<br>N°<br>DÍAS | VIGENCIA                    |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------|---------------------|---------------------|-----------------------------|
|    |                                                                                                                                                                                                     | DRE                               | ESSALUD |                     |                     |                             |
| 01 | ALVARADO PISCO<br>ALFELINA, CM N°<br>1000950736, Coordinadora<br>Técnica Regional del<br>Programa Presupuestal N°<br>0051-"PTCD"-(CAS) (30hrs)<br>DRESM, Exp. N°019-<br>2023741957-con (05) fólíos. | 04<br>07.11.2023 al<br>10.11.2023 | -.-     | Enfermedad<br>común | 05                  | 07.11.2023 al<br>10.11.2023 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la trabajadora y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del  
documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba,



24 NOV 2023

Juan Carlos González Olivares  
RESP. DE LA O. A. U. y C.  
C.M. 10002769990

PRH/DRESM  
IEBP/BP



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Rengifo Huamán  
Director Regional de Educación